



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 286 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 DIC 2017**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 04-2017-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGRN-PFALY/ADM YLR de la Administradora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Memorándum N° 052-2017-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 002-2017-G.R. CUSCO/GGR-ORSLTPI-MGA del Inspector de Proyecto, Memorándum N° 409-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N°034-2017-GR CUSCO/GR.RNGMA/AFEP de la Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos – AFEP de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2017-GR CUSCO/GR del Gobernador Regional del Cusco, Memorándum N° 1114 -2017-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Memorándum N° 1180-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1468-2013-GR CUSCO/PR del 20 de agosto del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco**" con un presupuesto total de S/ 7'442,274.90 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 90/100 Soles) y con un plazo de 1,460 días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **“En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2017-GR CUSCO/GGR del 27 de enero del 2017, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 240 días calendario para ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco”, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución total del proyecto es de 1,700 días calendario con fecha de término el 30 de abril del 2017;

Que, mediante Informe N° 04-2017-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN-PFALY/ADM YLR del 01 de febrero del 2017, la Administradora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el Expediente de modificaciones en Fase de Inversión N° 03 del Proyecto en mención, adjuntando el Expediente Técnico de Modificación en Fase de Inversión N° 03 del proyecto “Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco”, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Naturales, que contiene la Ampliación de Plazo por 244 días calendario por las causales de factores climáticos, requerimientos no atendidos, reducción de personal, recorte presupuestal; y el Presupuesto Adicional solicitado hasta por la suma de S/ 225,918.91 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Dieciocho con 91/100 Soles), por actualización de costos, actualización de escala remunerativa, mayores metrados, partidas nuevas, menor rendimiento en ejecución, los que son remitidos mediante el Memorandum N° 052-2017-GR CUSCO/GRRNGMA para su evaluación y opinión técnica; trámite administrativo que es corregido por el actual Jefe de Proyecto mediante Informe Técnico de Modificatorias en Fase de Inversión, quien precisa que el expediente administrativo en trámite corresponde a la Ampliación de Plazo N° 02 por 244 días calendario y de Presupuesto N° 01 por S/ 225.918.91;

Que, con Memorandum N° 409-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de marzo del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de Modificación en Fase de Inversión N° 03 del proyecto en mención (Presupuesto N° 02 y Plazo N° 02), otorgado por el Inspector de Proyecto mediante el Informe N° 002-2017-G.R.CUSCO/GGR-ORSLTPI-MGA; trámite que también es corregido por el actual Inspector de Proyecto mediante el Informe N° 34-2017-GRC GGR/ORSLTPI/JLBE del 30 de noviembre del 2017, refiriendo que el trámite correcto que debe realizarse es de la Ampliación de Plazo N° 02 por 244 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 225.918.91, quien otorga su conformidad técnica a las ampliaciones indicadas;

Que, a través del Informe N° 034-2017-GR CUSCO/GR.RNGMA/AFEP del 05 de mayo del 2017, el Responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos – AFEP de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica el Registro de Modificaciones en la fase de inversión realizando el Registro sin Evaluación del Proyecto en mención, adjuntando el Informe Técnico MFISE N° 002-2017-GR CUSCO/GRRNGMA/AFEP del Responsable de AFEP de la referida Gerencia Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2017-GR CUSCO/GR del 31 de mayo del 2017 se resolvió autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos vía Crédito Suplementario del Saldo de Balance de la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Cusco para ser ejecutado por la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, de los cuales se han asignado al Proyecto “Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco” el monto de S/ 225,918.00 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 1114-2017-GR CUSCO/GR.GRRNGA del 20 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, requiere la aprobación del Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de inversión (Ampliación de Presupuesto N° 01 y Plazo N° 02) mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1180-2017-GR CUSCO/ORAJ de 15 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;





# Gobierno Regional del Cusco

## Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2017-GR CUSCO/GR de 05 de diciembre del 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco", ascendente a S/ 225,918.00 (Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 244 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco".**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco", es de S/ 7'668,193.01 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con 01/100 Soles).**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi Cusco", es de 1,944 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 30 de diciembre del 2017.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL(e)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

